

*Expediente número 49/2010.*

Visto el texto de las Tablas Salariales del sector Industrias Vinícolas de Málaga, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de empleo, con fecha 12 de marzo de 2010, código de convenio número 2901015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del convenio en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 7 de abril de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS VINÍCOLAS DE MÁLAGA**

**ANEXO I**

**TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2010**

INCREMENTO 0,8%

	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	TOTAL MES
<b>GRUPO A) TÉCNICOS</b>				
<b>1.º TÉCNICOS TITULADOS</b>				
A) CON TÍTULO SUPERIOR	795,43	87,99	94,37	977,79
B) CON TÍTULO MEDIO	725,59	87,99	94,37	907,95
C) CON TÍTULO INFERIOR	707,45	87,99	94,37	889,81
<b>2.º TÉCNICOS NO TITULADOS</b>				
A) ENCARGADO GENERAL	672,09	87,99	94,37	854,45
B) ENCARGADO LABORATORIO	672,09	87,99	94,37	854,45
C) AYUDANTE LABORATORIO	613,32	87,99	94,37	795,68
<b>GRUPO B) ADMINISTRATIVOS</b>				
A) JEFE SUPERIOR	795,43	87,99	94,37	977,79
B) JEFE DE PRIMERA	701,05	87,99	94,37	883,41
C) JEFE DE SEGUNDA	672,09	87,99	94,37	854,45
D) OFICIAL DE PRIMERA	636,73	87,99	94,37	819,09
E) OFICIAL DE SEGUNDA	613,32	87,99	94,37	795,68
F) AUXILIAR	587,97	87,99	94,37	770,33
<b>GRUPO C) COMERCIALES</b>				
A) JEFE SUPERIOR	736,59	87,99	94,37	918,95
B) JEFE DE VENTAS	701,41	87,99	94,37	883,77
C) JEFE DE SEGUNDA	672,09	87,99	94,37	854,45
D) CORREDOR DE PLAZAS	636,73	87,99	94,37	819,09
E) VIAJANTES	636,73	87,99	94,37	819,09
<b>GRUPO D) SUBALTERNOS</b>				
A) CONSERJE	595,21	87,99	94,37	777,57
B) SUBALTERNO DE PRIMERA	587,97	87,99	94,37	770,33
C) SUBALTERNO DE SEGUNDA	587,97	87,99	94,37	770,33
D) AUXILIAR SUBALTERNO	587,97	87,99	94,37	770,33
<b>GRUPO E) OBREROS</b>				
A) CAPATAZ DE BODEGA O FÁBRICA	20,62	87,99	94,37	
B) ENCARGADO SECCIÓN O CUADRILLA	20,26	87,99	94,37	
C) OFICIAL DE PRIMERA	19,89	87,99	94,37	
D) OFICIAL DE SEGUNDA	19,61	87,99	94,37	
E) OFICIAL DE TERCERA	19,61	87,99	94,37	
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>				
A) AUXILIAR DE PRIMERA	19,89	87,99	94,37	
B) AUXILIAR DE SEGUNDA	19,61	87,99	94,37	
C) PEÓN ESPECIALISTA EMBOTELLADOR	19,61	87,99	94,37	
D) PEÓN	19,61	87,99	94,37	
E) PINCHE 16 A 18 AÑOS	19,61	87,99	94,37	
F) OPERARIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA		2,61 HORA		

**CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS VINÍCOLAS DE MÁLAGA**

**ANEXO II**

**TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2010**

INCREMENTO 0,8%

	2 AÑOS 5%	4 AÑOS 10%	6 AÑOS 15%	8 AÑOS 20%	12 AÑOS 30%	16 AÑOS 40%	20 AÑOS 50%	24 AÑOS 60%
<b>GRUPO A) TÉCNICOS</b>								
<b>1.º TÉCNICOS TITULADOS</b>								

	2 AÑOS 5%	4 AÑOS 10%	6 AÑOS 15%	8 AÑOS 20%	12 AÑOS 30%	16 AÑOS 40%	20 AÑOS 50%	24 AÑOS 60%
A) CON TÍTULO SUPERIOR	39,77	79,54	119,31	159,08	238,63	318,18	397,71	477,25
B) CON TÍTULO MEDIO	36,28	78,6	108,83	145,11	217,67	290,24	362,8	435,34
C) CON TÍTULO INFERIOR	35,37	70,75	106,11	141,49	212,24	282,99	353,74	424,46
<b>2.º TÉCNICOS NO TITULADOS</b>								
A) ENCARGADO GENERAL	33,61	67,2	100,81	134,42	201,62	268,83	336,05	403,25
B) ENCARG. LABORATORIO	33,61	67,2	100,81	134,42	201,62	268,83	336,05	403,25
C) AYUDANTE LABORATORIO	30,66	61,33	92	122,65	183,99	245,32	306,65	367,97
<b>GRUPO B) ADMINISTRATIVOS</b>								
A) JEFE SUPERIOR	39,77	79,54	119,31	159,08	238,63	318,18	397,71	477,25
B) JEFE DE PRIMERA	35,05	70,11	105,15	140,2	210,31	280,42	350,52	420,64
C) JEFE DE SEGUNDA	33,61	67,2	100,81	134,42	201,62	268,83	336,05	403,25
D) OFICIAL DE PRIMERA	31,84	63,67	95,51	127,34	191,02	254,7	318,37	382,04
E) OFICIAL DE SEGUNDA	30,66	61,33	92	122,65	183,99	245,32	306,65	367,97
F) AUXILIAR	29,39	58,8	88,19	117,59	176,4	235,19	293,99	352,78
<b>GRUPO C) COMERCIALES</b>								
A) JEFE SUPERIOR	36,82	73,66	110,48	147,32	220,98	294,63	368,28	441,94
B) JEFE DE VENTAS	35,07	70,14	105,2	140,28	210,42	280,56	350,69	420,84
C) JEFE DE SEGUNDA	33,61	67,2	100,81	134,42	201,62	268,83	336,05	403,25
D) CORREDOR DE PLAZAS	31,84	63,67	95,51	127,34	191,02	254,7	318,37	382,04
E) VIAJANTES	31,84	63,67	95,51	127,34	191,02	254,7	318,37	382,04
<b>GRUPO D) SUBALTERNOS</b>								
A) CONSERJE	29,76	59,52	89,28	119,04	178,57	238,08	297,61	357,13
B) SUBALTERNO DE PRIMERA	29,39	58,8	88,19	117,59	176,4	235,19	293,99	352,78
C) SUBALTERNO DE SEGUNDA	29,39	58,8	88,19	117,59	176,4	235,19	293,99	352,78
D) AUXILIAR SUBALTERNO	29,39	58,8	88,19	117,59	176,4	235,19	293,99	352,78

	2 AÑOS 5%	4 AÑOS 10%	6 AÑOS 15%	8 AÑOS 20%	12 AÑOS 30%	16 AÑOS 40%	20 AÑOS 50%	24 AÑOS 60%
<b>GRUPO E) OBREROS</b>								
<b>DÍA</b>								
A) CAPATAZ DE BODEGA O FÁBRICA	1,03	2,06	3,08	4,13	6,18	8,25	10,31	12,38
B) ENCARGADO SECCIÓN O CUADRILLA	1,008	2,03	3,03	4,04	6,07	8,09	10,12	12,17
C) OFICIAL DE PRIMERA	0,99	2	2,97	3,96	5,97	7,96	9,94	11,92
D) OFICIAL DE SEGUNDA	0,98	1,96	2,93	3,91	5,88	7,84	9,8	11,75
E) OFICIAL DE TERCERA	0,98	1,96	2,93	3,91	5,88	7,84	9,8	11,75
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>								
A) AUXILIAR DE PRIMERA	0,99	2	2,97	3,96	5,97	7,96	9,94	11,92
B) AUXILIAR DE SEGUNDA	0,98	1,96	2,93	3,91	5,88	7,84	9,8	11,75
C) PEÓN ESPECIALISTA EMBOTELLADOR	0,98	1,96	2,93	3,91	5,88	7,84	9,8	11,75
D) PEÓN	0,98	1,96	2,93	3,91	5,88	7,84	9,8	11,75
E) PINCHE 16 A 18 AÑOS	0,98	1,96	2,93	3,91	5,88	7,84	9,8	11,75

**5994/10**

*Expediente número 39/2010.*

Visto el texto de tablas salariales de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, Sociedad Anónima (centro de trabajo de Vélez-Málaga), recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, con fecha 24 de febrero de 2010 código de convenio 2907272, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del Convenio Colectivo en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 6 de abril de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL DEFINITIVO DEL AÑO 2010**

*Por la empresa*

Don Manuel Alcoucer Díaz.

*Por los trabajadores*

Don Francisco José Gómez Villarubia, Delegado de Personal FIA-UGT.

Don Francisco Vicente Morales Hijano, Delegado de Personal FIA-UGT.

Don Emilio Marín Borrás, Delegado de Personal FIA-UGT.

En Vélez-Málaga, siendo las 12:00 horas del día 1 de febrero de 2010, se reúnen los miembros de la mesa de negociación arriba indicados, con capacidad y legitimación suficiente, al objeto de aplicar el incremento salarial definitivo para el año 2010 de los conceptos salariales.

En base a los siguientes

**Antecedentes**

Primero. En el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación establece que:

“Se incrementarán los conceptos establecidos en el presente capítulo VII, VIII y IX en los siguientes porcentajes: Para el año 2010 en el IPC real del año 2009 garantizando como mínimo el incremento del 0%.”

Por todo ello

**Acuerdan**

Primero: Se procede aplicar un incremento salarial definitivo para el año 2010 del 0,8% sobre los conceptos salariales definitivos del año 2009.

Segundo: Se aprueba por unanimidad la tabla salarial definitiva del año 2010 y que se anexa a la presente acta.

Tercero: La representación empresarial queda encargada de realizar los trámites administrativos para el registro, depósito y posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en el lugar y fechas indicados “up supra”.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA  
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA PARA SU  
CENTRO DE TRABAJO EN VÉLEZ-MÁLAGA

**Tabla definitiva salarios base 2010**

Categoría	Salario base
Jefe de sección	1.015,17 euros/mes
Encargado sección	1.015,17 euros/mes
Oficial primera administrativo	925,54 euros/mes
Oficial primera oficios	925,54 euros/mes
Auxiliar técnico	925,54 euros/mes
Oficial segunda administrativo	847,48 euros/mes
Auxiliar administrativo	814,02 euros/mes
Lector	814,02 euros/mes
Oficial segunda	847,48 euros/mes
Oficial tercera	814,02 euros/mes
Aspirantes administrativo	647,59 euros/mes
Peón	696,94 euros/mes
Limpiadora	657,90 euros/mes

(Firmas ilegibles)

**5 9 7 0 / 1 0**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**Información pública**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y con el Título VII del

RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionaria:* Endesa Distribución Eléctrica, SLU.*Domicilio:* Calle Maestranza, número 6. 29016 Málaga.

*Finalidad:* Reposición de línea aérea de media tensión a “Venta Parrilla”, afectada por el acondicionamiento y mejora de las carreteras A-376 y A-397, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Carreteras A-376 y A-397.*Características:*

– Línea aérea de 20 KV con conductor LA-110 de 599 metros de longitud y 4 apoyos metálicos.

*Término municipal afectado:* Ronda.*Referencia expediente:* AT-E-12694.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Delegada Provincial, Pilar Serrano Boigas.

**5 4 0 5 / 1 0****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Negociado: CA.

Procedimiento: Juicio de faltas inmediato número 705/09.

**Edicto**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que, en el juicio de faltas inmediato número 705/09, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Málaga, a 10 de diciembre de 2009.

Doña Elena Sancho Mallorquín, Magistrado del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato sobre hurto número 705/09 en los que han sido partes: como denunciada, doña Tomasa Santiago Santiago, como perjudicados el establecimiento C&A, y el M. Fiscal en el ejercicio de la acción pública ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Tomasa Santiago Santiago como autora penalmente responsable de una falta de hurto descrita y penada en el artículo 623.1 del CP a la pena de multa de 30 días a 6 euros la cuota multa lo que hace un total de 180 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice al representante legal de C&A en 63 euros por el valor de los daños causados y las costas si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución y al hacerlo hágase saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Tomasa Santiago Santiago, actualmente en paradero desconocido, y